



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

CIRCULAR EXTERNA No. 0001

100-

Sincelejo, 23 ENE 2020

**DE:** Contralor General del Departamento de Sucre

**PARA:** Gobernador, Alcaldes Municipales, Gerentes de Hospital y Centros de Salud, Gerentes de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios Oficiales, Mixtas y Privadas, Directores de Institutos de Deportes Municipales y Departamental, Rectores de Instituciones Educativas y Centros Docentes de Sucre, Personeros, Presidentes de Concejos, Presidente de la Asamblea Departamental, Rector Universidad de Sucre, Representantes Legales de Fondos Públicos y Mixtos, Representantes Legales de Establecimientos Públicos, Representantes, mixtas; Gerentes de Empresas en Estado de Liquidación Oficiales, Resguardos Indígenas, Representantes Legales de Asociaciones de Municipios, Representantes Legales de Empresas Promotoras de Salud y Particulares que Administren o Manejen Fondos o Bienes del Departamento de Sucre, Representantes Legales de Tránsito Municipal y Departamental, y demás y Entes Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

**ASUNTO:** Calendario Fiscal 2020.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales establecidas en el artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la ley 42 de 1993 y en aras de lograr una oportuna rendición de la cuenta fiscal 2020, les comunicamos el calendario fiscal para la vigencia 2020, la cuenta deberá ser rendida en los términos que establece la resolución 001 de 4 de enero de 2016, modificada por la resolución 112 de 2016 y la resolución 569 de este mismo año, de la siguiente manera.

**MENSUAL:** Es la rendición de la cuenta que se realiza mensualmente correspondiente a:

**INFORME DE DEUDA PUBLICA:** Se presenta a más tardar el tercer (3) día hábil posterior al vencimiento del mes; ejemplo mes de enero debe rendirse como fecha límite el 5 de febrero de 2020.

**SIA OBSERVA:** La rendición de la contratación de los sujetos y puntos de control deberá presentarse todos los meses a más tardar el día 19 del mes siguiente al periodo que se va a rendir, ejemplo: el mes de enero de 2020 deberá rendir como fecha límite el 19 de febrero de 2020.

Este reporte se realiza a través del hipervínculo SIA OBSERVA de la Auditoría General de República ([www.auditoria.gov.co](http://www.auditoria.gov.co)).



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

**BIMESTRAL:** Es la rendición de la cuenta que se realiza cada dos meses, correspondiente a informes de **PATRIMONIOS AUTONOMOS, FONDOS CUENTAS Y FIDEICOMISOS.**

PERIODO	FECHA PRESENTACIÓN
Enero- Febrero	6 de marzo
Marzo. Abril	6 de Mayo
Mayo- Junio	6 de Julio
Julio-Agosto	7 de Septiembre
Septiembre-Octubre	6 de Noviembre
Noviembre- Diciembre	6 de Enero año siguiente

**TRIMESTRAL.** Es la rendición de la cuenta de la información **CONTABLE PÚBLICA:** financiera, económica, social y ambiental, esta se presentará con una periodicidad trimestral de acuerdo con las siguientes fechas de corte y presentación:

FECHA DE CORTE:	FECHA LIMITE DE PRESENTACION:
31 de marzo	30 de abril
30 de junio	31 de julio
30 de septiembre	31 de octubre
31 diciembre	28 febrero año siguiente al del periodo contable

**SEMESTRAL.** El contenido de la información que se presenta semestral se define en el título II, y en el anexo 1 de la presente Resolución.

El primero denominado **Informe cuenta consolidada primer semestre** Comprende el periodo 1° de enero al 30 de junio de la vigencia fiscal y se presentará como se relaciona a continuación:

ENTES SUJETO Y PUNTOS DE CONTROL	PERIODO RENDIDO	FECHA DE PRESENTACION
Instituciones Educativas y Centros Educativos.	1 de enero al 30 junio vigencia fiscal	22 y 23 de julio de cada vigencia fiscal.
Asociación de municipios, y demás empresas que se rijan por el derecho privado que administren o manejen bienes y recursos públicos.		24 de julio de cada vigencia
Asamblea, Personerías, concejos, Institutos de deportes municipales y Departamental, Institutos de Transito Municipales y Departamental.		27 de julio de cada vigencia
Aguas de Sucre, Sociedades Comerciales, Fondos Mixtos, cabildos indígenas, sociedades de economía mixta.		28 de julio de cada vigencia
Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios oficiales, mixtas y privadas.		29 de julio de cada vigencia
Empresas Sociales del Estado y Empresas Promotoras de Salud.		30 de julio de cada vigencia
Alcaldías, Gobernación de Sucre y Universidad de Sucre.		31 de julio de cada vigencia

El segundo denominado **Informe cuenta consolidada segundo semestre.** Comprende el periodo 1° de julio al 31 de diciembre de la vigencia fiscal y se presentará en las siguientes fechas:



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

ENTES SUJETO DE CONTROL	PERIODO RENDIDO	FECHA DE PRESENTACION
Instituciones Educativas y Centros Educativos	1 de julio al 31 de diciembre vigencia fiscal	21 y 22 de enero de cada vigencia fiscal.
Asociación de municipios, y demás empresas que se rijan por el derecho privado que administren o manejen bienes y recursos públicos		25 de enero de cada vigencia
Asamblea, Personerías, concejos, Institutos de deportes, Institutos de Tránsito Municipal		26 de enero de cada vigencia
Aguas de Sucre, Sociedades Comerciales, fondos mixtos, cabildos indígenas, sociedades de economía mixta		27 de enero de cada vigencia
Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios oficiales, mixtas y privadas		28 de enero de cada vigencia
Empresas Sociales del Estado y Empresas Promotoras de Salud		29 de enero de cada vigencia
Alcaldías, Gobernación de Sucre y Universidad de Sucre		30 de enero de cada vigencia

**DE LA RENDICIÓN DE CUENTA AL CULMINAR LA GESTIÓN.** El término en que el responsable de rendir cuenta, debe presentar el informe al culminar su gestión de su periodo constitucional, legal, estatuario o contractual, o retiro del cargo e informe anual de gestión, es:

CLASE DE INFORME GESTIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN
Informe culminar su gestión, por termino de periodo constitucional, estatutario, legal o por retiro	15 días hábiles siguientes al retiro del cargo
Informe de Gestión Anual	31 de enero de cada vigencia fiscal

## INFORME SOBRE LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL

El término en que el responsable de rendir cuenta debe presentar la información de la gestión ambiental territorial, es:

PERIODO INFORME GESTION AMBIENTAL	FECHA PRESENTACIÓN
Enero-junio	27 de julio de 2020
Julio-diciembre	22 de enero de 2021

**INFORME ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO y CONTROL INTERNO CONTABLE** El término en que el responsable de rendir cuenta sobre estado del sistema de control interno, es:

PERIODO	FECHA PRESENTACIÓN
Enero- junio	24 de julio 2020
Julio- diciembre	26 de febrero año siguiente

## SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

El liquidador del sujeto de control que se encuentre en proceso de liquidación, debe presentar la siguiente información



# CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
*Control Fiscal Oportuno y Participativo*

- 1) Copia de la Ley, Decreto, Resolución o acto administrativo en que se decreta o autoriza la liquidación.
- 2) Estados Financieros básicos junto con sus notas, correspondientes a toda la vigencia o periodo fiscal que se rinde.
- 3) Informe de avance y ejecución del proceso liquidador.

Se rendirá en forma anual, correspondiente a la vigencia fiscal desde 1 de enero al 31 de diciembre; esta información debe enviarse el 3 de febrero de la vigencia siguiente

El liquidador del sujeto de control, cuando culmine el proceso de liquidación, debe presentar la siguiente información:

- 1) Acta final de liquidación, debidamente aprobada por la asamblea, junta de socios o autoridad que sea competente para tal fin.
- 2) Escritura pública con la cual se protocolizó la liquidación.
- 3) Informe de ejecución y terminación de la liquidación.

La Información que trata el presente artículo deberá ser presentada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber culminado el proceso de liquidación.

Cualquier cambio que se produzca se informara a través de la página web de la Contraloría y a través del correo institucional.

Las inquietudes que surjan sobre la información que se debe rendir en los formatos de la cuenta y que no puedan ser resueltas con la lectura de los instructivos para la rendición de la misma, podrán consultarse al Área de Control Fiscal y Auditorías.

  
**JORGE VÍCTOR BELEÑO BAGGOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

Proyecto: Asesora de Despacho  
Reviso: Jhon I. Jurídico